



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 08 de Marzo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 16:05:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000249-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: Los correos institucionales de fecha 05 y 06 de marzo de 2024, remitidos por la señora Jueza Superior Provisional **LUZ JANET RUGEL MEDINA**, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por comunicaciones que anteceden la señora Jueza Superior remitente, solicita permiso para ausentarse del despacho el día 05 de marzo de 2024, desde las 16:30 hasta las 17:00 horas, indicando que debe atender una cita médica programada a las 17:30 horas en la Clínica Delgado - Auna, adjunta programación de cita y constancia de atención correspondiente.

Segundo.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 35°, numeral 10), establece entre los derechos de los jueces los permisos y licencias conforme a ley, agregando en su artículo 34°, numeral 5), el deber de observar estrictamente el horario de trabajo establecido. Asimismo, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial, precisa que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)"* (resaltado agregado), señalándose en el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que: *"Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo"*.

Tercero.- Además de ello, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 0481-2023-CE-PJ, que regula en el artículo 27°: Los permisos con goce de haber son: b) Por cita médica: Se otorga a el/la servidor/a para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud - Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado a el/la jefe/a inmediato/a con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El/La servidor/a debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención, con la conformidad de el/la jefe/a inmediato/a y remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, o la que ejecute sus procesos. Puede ser antes o después de la atención.

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo y estando al pedido de la señora Jueza Superior donde refiere que el permiso es con la finalidad de atender una cita médica; corresponde conceder el permiso para ausentarse de su centro de trabajo por el día 05 de marzo de 2024, desde las 16:30 hasta las 17:00 horas, conforme a lo solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR, PERMISO POR HORAS, con goce de haber, por cita médica, a la señora Jueza Superior Provisional **LUZ JANET RUGEL MEDINA**, integrante de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, **desde las 16:30 hasta las 17:00 horas del día 05 de marzo de 2024.**

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

